



**GOBIERNO
REGIONAL PIURA**

UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
SULLANA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Proy. 3561

16.05.2025

Sullana, 27 MAY 2025

RESOLUCION DIRECTORAL UGELS. N°. 003220 -2025

Visto, el INFORME N° 148 -2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AEBTP.E de fecha 16 de mayo del 2025, aprobado por la Oficina de Dirección de UGEL Sullana, y demás documentos que se adjuntan en un total de treinta (30) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que según la RM N° 556-2024-MINEDU, “A lo largo del año las IIEE y programas educativos desarrollan las acciones programadas durante las semanas lectivas y de gestión, con el objetivo de lograr aprendizajes y el bienestar estudiantil”.

Que el CNEB establece que las I.I.EE podrán hacer uso entre dos a cinco horas de libre disponibilidad, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Las horas se distribuyen de acuerdo con las necesidades de aprendizaje en cada uno de los ciclos. Esta distribución del tiempo se organiza en bimestres o trimestres, de tal modo que los docentes, al planificar las unidades didácticas y las sesiones de aprendizaje, puedan brindar mayor tiempo para el desarrollo de las competencias.
- Las horas de libre disponibilidad deberán ser distribuidas por las instituciones educativas a aquellas áreas curriculares según las necesidades de los estudiantes y de acuerdo al diagnóstico establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). El incremento de horas en cada área curricular responderá a la decisión de cada institución educativa.
- Desarrollar talleres o áreas que complementen el logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios para la realidad local o para las necesidades de los estudiantes. Esta decisión debe estar expresada en el Proyecto Curricular de la Institución educativa (PCI). Estos aprendizajes se consideran también para efectos de promoción y repitencia del grado. Tienen valor oficial en el Plan de estudios de la institución educativa.





**GOBIERNO
REGIONAL PIURA**

UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
SULLANA



Que, mediante expediente administrativo N° 14537-2025, el Director: Dr. Julio Ramón Kcomt Otero del C.P. Mixto “San Pedro Chanel”, solicita la AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN en el SIAGIE del Taller Curricular de Computación en el Nivel Primario.



Que, estando en lo opinado por el Área de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Constitución Política del Perú, el DS N°0011- 2012-ED, Aprueban el reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, LRM N° 29944 y su Reglamento aprobado con el DS N° 04-2013- ED, D.S N° 015- 2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la DRE y UGEL y las facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana por la a RDR N° 0011- 2025 DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del taller curricular de Computación para el Nivel Primaria y su aprobación en el SIAGIE del Ministerio de Educación en el presente año lectivo 2025 del C.P. Mixto “San Pedro Chanel”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución se notifique al Dr. Julio Ramón Kcomt Otero en su condición de director del C.P. Mixto “San Pedro Chanel” provincia de Sullana y se haga de conocimiento público en forma interna de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,

RRP/D. UGEL.S
GMG/J. AEBTP
MIPF/DADM
JAOI/DUAJ
MLB/E.PERS.
MAMG/E.E



MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SULLANA